



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/08/2020

Hora : 03:43 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12291

L.: 16,675.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4657

Fecha de Emisión: 10/8/2020

No. Cheque/Nota de Debito: C12 4714

Paguese a: MARIA ANGELA RODRIGUEZ

Id/RTN: 1004197700219

La Cantidad en Letras: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACION DE CONSTRUCCIÓN DE 29 FOGONES EN LAS COMUNIDADES DE EL CERRÓN Y ZACATE BLANCO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 002 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Media del Municipio	16,675.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,084.38
Total de retenciones:		2,084.38

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	16,675.00
Monto Total:		16,675.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	16,675.00
- RETENCIONES	2,084.38
TOTAL	14,590.62

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Maria Angela Rodriguez
1004-1477-00219

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU
9wf6NgPCJBe8tAV+GIVIOa2LO07jCcuIW4kEiULoC5XYjc=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004714

10 de agosto de 2020

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

MARIA ANGELA RODRIGUEZ

14,590.62

Páguese a la orden de

CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

10130107910011301000862200004714

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE CANCELACION DE CONSTRUCCIÓN DE 29 FOGONES EN LAS COMUNIDADES DE EL CERRÓN Y ZACATE BLANCO		
		14,590.62	14,590.62
TOTAL Lps. →			
CHEQUE No. 00004714	REVISADO AUTORIZADO	1004197700219	
NOMBRE Y FIRMA		IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE"**, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y, el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA" María Angela Rodríguez** con identidad No 1016-1977-00219, solvencia municipal No 608450 con domicilio en la comunidad de el Cerrón Yamaranguila, actuando en carácter de **Maestros Fogoneros** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para la construcción 29 fogones distribuidos en dos comunidades 28 en la comunidad del Cerrón y 1 en la comunidad de Sácate Blanco del Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: Es responsabilidad del contratista: a). Realizar la construcción de 29 fogones en diferentes comunidades del municipio según lo acordado por ambas partes. b) la mano de obra tendrá un valor de L. 575 por cada Fogón y suma la cantidad de dieciséis mil seiscientos setenta y cinco Lempiras (L.16,675.00) por los servicios prestados, pago que se realizará una vez construidos los fogones y según se tenga los medios de verificación.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 90 días a partir del 8 febrero del 2020 al 08 de mayo del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras dieciséis mil seiscientos setenta y cinco (**L 16.675.00**) valor que será pagado al finalizar la obra según se cumpla lo acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad de lempiras dos ochenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (**L. 2,084.38**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. Para un Monto neto a pagar de catorce mil quinientos noventa con sesenta y dos centavos (**L.14, 590.62**)

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.

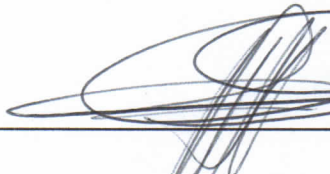
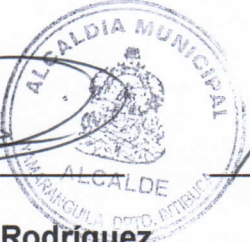
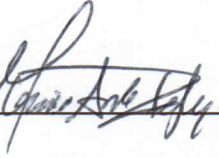


SEPTIMA. - Representación de la MUNICIPALIDAD. - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 8 días del mes febrero del año 2020

 José Lorenzo Bejarano Rodríguez Alcalde Municipal Contratante.	  María Angela Rodríguez Contratista
--	---

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 03/08/2020

Hora : 01:39 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12265

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4631

Fecha de Emisión: 3/8/2020

No.Cheque/Nota de Debito: CR 4688

Pague a: GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO

Id/RTN: 1001199300138

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Para la atención de casos de niños víctimas (60% de Salario pendiente mes Junio Y Julio con fondos propios) a Psicóloga, para Desarrollo de capacidades para la atención de niños y niñas víctimas de violencia, desplazados y migrantes.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 000 003 000 54110 11-001-01	Ayuda Social A Personas De Capital	12,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,000.00
Monto Total:		12,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,000.00

Firma y Sello de Presupuesto	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por: Gabriela Fernanda Tosta
 Identidad No.: 1001-1993-00138

0s+js/j9JmdsDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU
 9wf6NgPCJB8tAV+GIVIOa2LO07jCcuIW4KEIULoc5XYjc=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004688

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

3 de agosto de 2020

GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO

12,000.00

Páguese a la orden de

DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

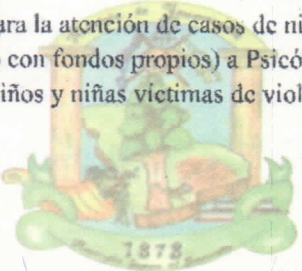
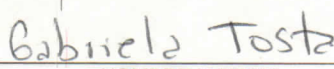


Banco Occidente, S.A.

Firma(s)

0130107910011301000862200004688

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Para la atención de casos de niños victimas (60% de Salario pendiente mes Junio Y Julio con fondos propios) a Psicóloga, para Desarrollo de capacidades para la atención de niños y niñas victimas de violencia, desplazados y migrantes. 		
TOTAL Lps. →		12,000.00	12,000.00
CHEQUE No. 00004688	REVISADO AUTORIZADO 	1001199300138	
		IDENTIDAD No.	

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 0501900546553. CERTIFICADO N° 8231-14-10608-13. PRE: 2545-0700. PRE: 2240-0800. 001199300138

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

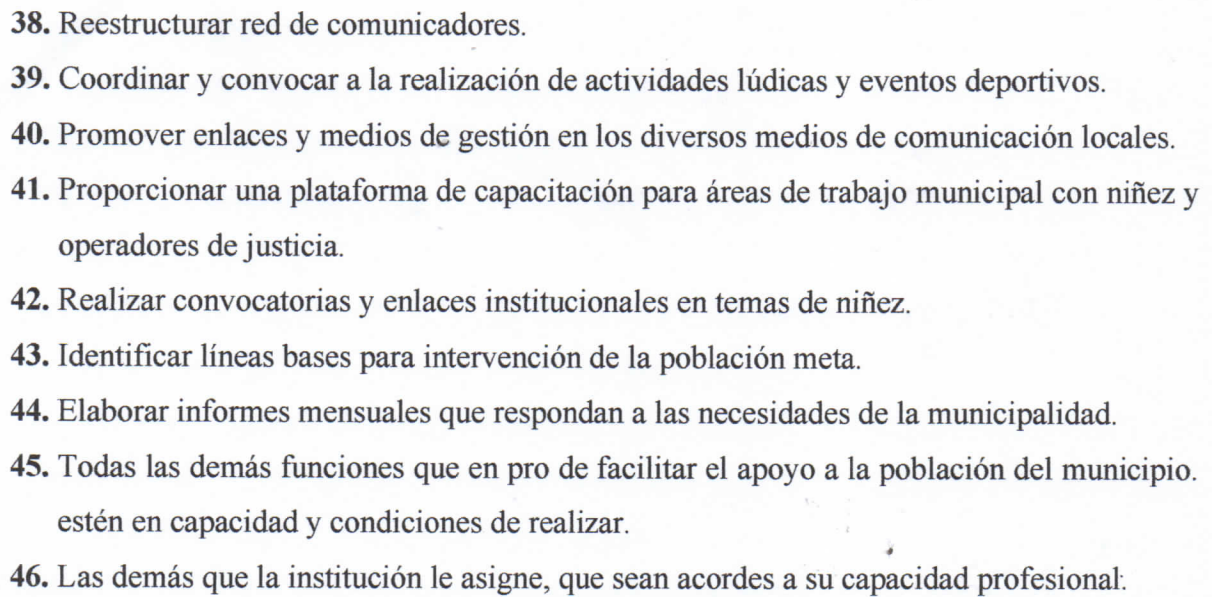
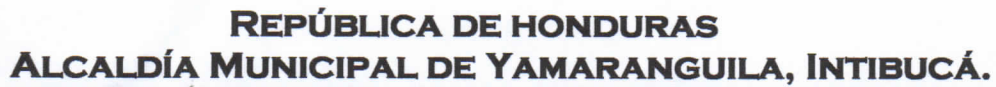
Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO**, mayor de edad, soltera, con Identidad No. 1001-1993-00138, con solvencia municipal No.-605061, y vecino en la colonia de los maestros la Esperanza Intibucá, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará **“CONTRATANTE”**, en el Departamento de Intibucá, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “el contratista declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como **“PSICOLOGA PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS, DESPLAZADOS Y MIGRANTES”** para brindar apoyo en el cumplimiento de las diferentes atribuciones que competen en el municipio de Yamaranguila, trabajando conjuntamente y bajo convenio con UNICEF en el desarrollo del programa denominado **“Sistema Integral de Garantías de derechos para los Niños y Adolescentes de Honduras (SIGADENAH)”**, teniendo su sede en el Centro De Atención Integral De La Niñez (CAINE).

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“El Contratista”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Asistir a víctimas de abuso infantil desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.

36. Crear redes de jóvenes voluntarios y de estudiantes para el trabajo comunitario y consolidación de redes comunitarias.
37. Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio o de la regional de la DINAF.



1. *Chlorophyll* *a* *and* *b* *are* *the* *primary* *photosynthetic* *pigments* *in* *plants* *and* *algae* *that* *convert* *light* *energy* *into* *chemical* *energy* *through* *photosynthesis*.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

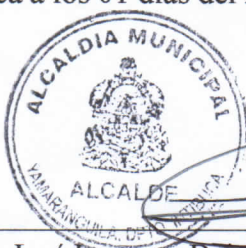
- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: dar asistencia terapéutica en el CAI Yamaranguila.

CLAUSULA NOVENA: dar atención psicológica a los niños del municipio de Yamaranguila con problemas de aprendizaje, conductuales y emocionales.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de junio del año dos mil veinte.



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde

Gabriela Fernanda Tosta Cantarero
Empleada



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO**, mayor de edad, soltera, con Identidad No. 1001-1993-00138, con solvencia municipal No.-605061, y vecino en la colonia de los maestros la Esperanza Intibucá, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, en el Departamento de Intibucá, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará “**EI CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “el contratista declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**PSICOLOGA PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS, DESPLAZADOS Y MIGRANTES**” para brindar apoyo en el cumplimiento de las diferentes atribuciones que competen en el municipio de Yamaranguila, trabajando conjuntamente y bajo convenio con **UNICEF** en el desarrollo del programa denominado “**Sistema Integral de Garantías de derechos para los Niños y Adolescentes de Honduras (SIGADENAH)**”, teniendo su sede en el Centro De Atención Integral De La Niñez (CAINE).

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“El Contratista”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Asistir a víctimas de abuso infantil desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.

47. Crear redes de jóvenes voluntarios y de estudiantes para el trabajo comunitario y consolidación de redes comunitarias.
48. Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio o de la regional de la DINAF.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



49. Reestructurar red de comunicadores.
50. Coordinar y convocar a la realización de actividades lúdicas y eventos deportivos.
51. Promover enlaces y medios de gestión en los diversos medios de comunicación locales.
52. Proporcionar una plataforma de capacitación para áreas de trabajo municipal con niñez y operadores de justicia.
53. Realizar convocatorias y enlaces institucionales en temas de niñez.
54. Identificar líneas bases para intervención de la población meta.
55. Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
56. Todas las demás funciones que en pro de facilitar el apoyo a la población del municipio. estén en capacidad y condiciones de realizar.
57. Las demás que la institución le asigne, que sean acordes a su capacidad profesional.

CLAUSULA TERCERA: Validez y vigencia del Contrato. - El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y entrará una duración de un mes a partir del 01 de julio del 2020 y finalizando el 31 de julio del 2020.

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - "El Contratista" queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad como empleado público de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, el contratista", devengará por sus servicios profesionales, un monto de (Los 10,000.00) exactos mensuales dividido en dos contrapartes 40% fondos de UNICEF y hacienda a lempiras 4,000.00 y 60% de la Municipalidad y hacienda a Lempiras 6,000.00 fondos de la municipalidad.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y hacienda a la cantidad (1,250.00) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 10,000.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: dar asistencia terapéutica en el CAI Yamaranguila.

CLAUSULA NOVENA: dar atención psicológica a los niños del municipio de Yamaranguila con problemas de aprendizaje, conductuales y emocionales.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinte.



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde

Gabriela Fernanda Tosta Cantarero
Empleada



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 02/09/2020

Hora : 10:25 a.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12332

L.: 6,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4695

Fecha de Emision: 2/9/2020

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: LENIN ARRIAGA HERNANDEZ

Id/RTN: 1016197600587

La Cantidad en Letras: SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

pago a policia municipal mes de agosto .

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	6,500.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,500.00
Monto Total:		6,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQiFY+QNBdJAGEzDS91ozRQ+ERHdRslJ3Gp7a48lkYYtZ
M6N1FdDalAP4E/mT3EZo6XeZeD9KfNzU+0dCZ9h+FOlg=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004750

2 de septiembre de 2020

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

LENIN ARRIAGA HERNANDEZ

6,500.00

Páguese a la orden de

SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

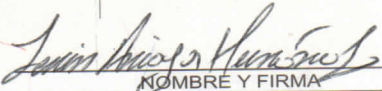


Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

00130107910011301000862200004750

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago a policia municipal mes de agosto . 		
	TOTAL Lps. →	6,500.00	6,500.00
CHEQUE No. 00004750	REVISADO AUTORIZADO	1016197600587	
	NOMBRE Y FIRMA 	IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará **“CONTRATANTE”**, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará **“EL CONTRATISTA”**, y **Lenin Arriaga Hernández**, mayor de edad, casado, con identidad No. 1016-1976-00587, con solvencia municipal No. 606653, ambos vecinos de esta ciudad y el segundo quien se denominará **“CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato **“EL CONTRATANTE”** ofrece al **“CONTRATISTA”** realizar labores de **Policía Municipal** del edificio municipal, así como los predios Municipales, ubicado en el barrio San Carlos del casco urbano del Municipio de Yamaranguila los cuales son los siguientes:

- CEB. Miguel Paz Barahona.
- Palacio Municipal y parque Municipal el bosque.
- Instituto Lenca.
- CIS, Yamaranguila.
- Cementerio Municipal.
- Y demás bienes Municipales.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar el servicio de vigilancia y mantenimiento del edificio municipal y predios que ocupa la municipalidad que consiste en: **a)** Velar y proteger los bienes municipales encomendados a su persona **b)** Reportar al jefe inmediato todo lo ocurrido durante su tiempo de trabajo **c)** Dar mantenimiento adecuado y oportuno al equipo de seguridad asignado **d)** Reportar los funcionarios y empleados que laboraron en horas extras **e)** Reporte de daños físicos de la infraestructura municipal **f)** Mantener un inventario de los bienes municipales **g)** Apoyar a las organizaciones cooperantes en el manejo de la bodega municipal **h)** Mantener control de los vehículos de la institución sobre su estacionamiento adecuado **i)** Orientar a los visitantes cuando soliciten información de la municipalidad **j)**, garantizar la seguridad de los sitios asignados a vigilar. **K).** guardar la seguridad dentro de las instalaciones Municipales.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 60 días a partir del 01 de agosto al 30 de septiembre del año 2020, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del **“CONTRATANTE”** o sea la **MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, el **“CONTRATISTA”** pagara al **“CONTRATISTA”**, la cantidad de trece mil lempiras exactos (**LPS.13,000.00**), valor que será pagado de acuerdo a las siguientes estimaciones, un primer desembolso al cumplir los primeros treinta días por la cantidad de **Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps 6,500.00)** y un segundo pago al cumplir los 31 días finales para la terminación del presente contrato por la cantidad de **Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps 6,500.00)**.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



QUINTA: El “CONTRATISTA” Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el “CONTRATISTA”, sus empleados o terceros por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: el “CONTRATISTA” tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su personal una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el “CONTRATANTE”, quien tendrá la responsabilidad de velar que el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** de la cláusula segunda del presente contrato. Será responsable del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al “CONTRATISTA”, así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos:

a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD) Que el “CONTRATISTA” deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA: CONTROVERSIA, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato el 01 de agosto del año dos mil veinte.

José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante

Lenin Arriaga Hernández
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/08/2020

Hora : 11:38 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12317

L.: 211,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4685

Fecha de Emisión: 25/8/2020

No. Cheque/Nota de Débito: CK 4740

Pague a: JOSE MANUEL BEJARANO CABALLEROS

Id/RTN: 10011975000442

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

cancelación por culminación de obra de carreteras con pendientes transversal hacia los lados realizados por bombeo ,
ejecutados en la comunidad de Arrayanes , Zacate Blanco y Planes del municipio de Yamaranguila .

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 002 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera de Arrayanes	70,000.00
13 01 002 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carreteras Planes	30,800.00
13 01 003 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera de Zacate Blanco	110,200.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	211,000.00
Monto Total:		211,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	211,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	211,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmDsDNVgk0AdNmwlBtyBSr6IDwd4h7RV364M6x9m7R8JCErzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU
9wf6NgPCJB8tAV+GIVIOa2LO07jCcuIW4kEiULoC5XYjC

25/08/2020 11:38:58 a.m.



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004740

25 de agosto de 2020

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

Cuenta No. 11-301-000862-2

JOSE MANUEL BEJARANO CABALLEROS

211,000.00

Páguese a la orden de

DOSCIENTOS ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

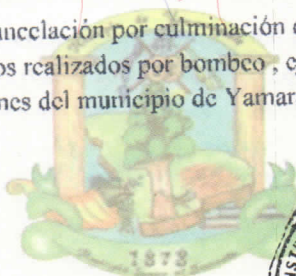
Firma(s)

0013010790001301000862200004740

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE cancelación por culminación de obra de carreteras con pendientes transversal hacia los lados realizados por bombeo, ejecutados en la comunidad de Arrayanes, Zacate Blanco y Planes del municipio de Yamaranguila.	211,000.00	211,000.00
CHEQUE No. 00004740		10011975000442	
REVISADO		AUTORIZADO	
NOMBRE Y FIRMA		IDENTIDAD No.	

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 050100548953. CERTIFICADO N° 0021-14-1000-13. POC. 255-0700. POC. 250-0500. 071195510014





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE"**, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"** sr: **José Manuel Bejarano Caballeros** Con Identidad 1001- 1975-00044, con solvencia municipal 608521 mayor de edad, casado, vecino del municipio de la Esperanza Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales**, para reparación de calle con pendiente transversal hacia los lados realizado por bombeo, ejecutados en la comunidad de Arrayanes, Zacate Blanco, Planes del municipio de Yamaranguila.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la reparación de la calle de los lugares mencionados, según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de **L.211,000.00 doscientos once mil lempiras** por los servicios prestados, que se cancelará por culminación de obra y según lo acordado.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 25 días a partir

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



del 06 de julio del 2020 al 06 de agosto del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras doscientos once mil c (**lps.211,000.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad () del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes.

Para un Monto neto a pagar de L. 211,100.00

NOTA. Si el contratista presenta constancias de pagos a cuenta de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por* más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 06 días del mes de julio del año 2020

José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.



José Manuel Bejarano Caballeros
Contratista.



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales